do nombrado p.ª la cobranza del padron cito
de la paja con q. esta villa contribuie a la
caballeria de la v.ª de Sullin y soldados a los
judios en ella Juan de garzia la dha v.ª de esta
v.ª al qual y al dho dam.º Ang.º Guerrero
se les notifique lo ajepten y juren y no lo
ajeptando se les apremie con prision y secres
to de bienes

Y para la cobranza de las bulas soldados y paja
del dho cartijo de bullas de la jurisd.on de esta
v.ª se nombro en este ayuntam.to a Juan de amor
garzia y a gregorio ferz el calbo moradores
en el dho cartijo p.ª q. dho Juan de amor cobre
los efectos de bulas y paja q. tocan a dho carti
jo y caserias asta el carrascalejo, y el dho
gregorio ferz las milicias tocantes a dho car
tijo copas y demas caserias asta el carrascal
ejo a los quales se les apremie con prision y
secresto de bienes a q. lo ajepte y cobren
y se les entregue los padrones cittos a todos los
sugetos nombrados a cada uno de el efecto
para q. esta nombrado

Y en este estado se acabo este ayuntam.to y
lo firmaron = Ynm.do Castilla

P.º Idalgo Fernandez
lo pc.

Juan Cajar Lara

Diego Rafael Jard.

D. Salbador

Bernabe Atienca
perez

Jacob Calvo
alcaraz

Andres de Molina
Fernandez